CONTRATO DE SUMINISTRO No. 020 DE 2020

CONTRATANTE	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P**
CONTRATISTA	**MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.** NIT: 901.318.219-0
REPRESENTANTE LEGAL	**OSCAR RAMIREZ CORTES** cédula de ciudadanía número 91.439.791 Expedida en Barrancabermeja
DOMICILIO	DIAGONAL 48 NO 57 - 180 BARRIO JOSE DOMINGO OLIVEROS
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DEL RELLENO SANITARIO DE LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 29.764.157,43)
DURACIÓN	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **OSCAR RAMIREZ CORTES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.439.791 Expedida en Barrancabermeja, representando a **MONTAJES TECNICOS CASABE S.A.S.** con NIT No 901.318.219-0 con domiciliado principal en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO** SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DEL RELLENO SANITARIO DE LAS AMERICAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 29.764.157,43), discriminado así:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
001	1	ADAPTACIÓN DE ASPA VENTILADOR	$ 70.000,00	$ 70.000,00
002	1	CAMBIO DE POLEA	$ 28.000,00	$ 28.000,00
003	6	CAMBIO ELEMENTOS BOMBA INYECCIÓN	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
004	1	EMBRUJADA DE 4 OREJAS DE LOS PASADORES DE LAS CUCHILLAS	$ 112.000,00	$ 112.000,00
005	1	ESTRIA PARA RECONSTRUIR	$ 350.000,00	$ 350.000,00
006	1	FABRICACIÓN DE PROTECTOR DEL RADIADOR	$ 70.000,00	$ 70.000,00
007	1	FABRICACIÓN DE TAPAS EN LAMINA PARA LA TRANSMISIÓN	$ 140.000,00	$ 140.000,00
008	1	FABRICACIÓN Y CAMBIO DE OREJAS DE LOS PASADORES DE LAS CUCHILLAS	$ 420.000,00	$ 420.000,00

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
009	1	RECONSTRUCCIÓN CARAS DE BASE DE FILTRO	$ 308.000,00	$ 308.000,00
010	1	RECONSTRUCCIÓN DE BASE RADIADOR MOTOR CATERPILLAR	$ 140.000,00	$ 140.000,00
011	1	RECTIFICADA BOCIN CAMPANA FRENO	$ 350.000,00	$ 350.000,00
012	6	RECTIFICADA ROSCAS Y SACADA DE TORNILLOS	$ 58.000,00	$ 348.000,00
013	1	REMACHADA BANDAS	$ 120.000,00	$ 120.000,00
014	1	REPARACIÓN BOMBA HIDRAULICA	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
015	1	REPARACIÓN DE BOMBA	$ 504.000,00	$ 504.000,00
016	1	RECTIFICADA DE MOTOR	$ 3.752.000,00	$ 3.752.000,00
017	1	REPARACIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA	$ 600.000,00	$ 600.000,00
018	1	REPARACIÓN TANQUE COMBUSTIBLE	$ 420.000,00	$ 420.000,00
019	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TENSORES ORUGA	$ 140.000,00	$ 140.000,00
020	1	SACADA DE 2 TORNILLOS Y RECTIFICADO DE ROSCAS	$ 14.000,00	$ 14.000,00
021	1	SACADA PASADOR DE ORUGA	$ 56.000,00	$ 56.000,00
022	1	SOLDADA 14 TORN QUE SOSTIENE LA GUARDA DEL MOTOR	$ 84.000,00	$ 84.000,00
023	2	TRANSPORTE EN CAMA BAJA DESDE BASURERO A TALLER Y VICEVERSA	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
024	8	TUERCA HEX GR2 NEGRA 5/8	$ 840,00	$ 6.720,00
025	10	TUERCA HEX GR8 NEGRA DE 5/16	$ 210,00	$ 2.100,00
026	8	TUERCA SEG UNC ZINCADA DE 5/8	$ 1.330,00	$ 10.640,00
027	12	VALVE FP	$ 53.200,00	$ 638.400,00
028	6	VALVULAS DE ADMISIÓN	$ 119.000,00	$ 714.000,00
029	6	VALVULAS DE ESCAPE	$ 158.000,00	$ 948.000,00
030	1	VENTILADOR DE MOTOR	$ 693.000,00	$ 693.000,00
031	1	VOLTIMETRO	$ 72.800,00	$ 72.800,00
032	8	WASA NEGRA 5/8	$ 294,00	$ 2.352,00
033	100	PARES DE GUANTES DE VAQUETA	$ 10.800,00	$ 1.080.000,00
034	6	LINTERNAS RECARGABLES	$ 14.900,00	$ 89.400,00
035	300	PMASCARILLAS DESECHABLES	$ 810,00	$ 243.000,00
036	15	PARES DE GUANTES DE NITRILO	$ 18.900,00	$ 283.500,00
037	2	TRAJES DE FONTANEROS	$ 243.000,00	$ 486.000,00
038	100	PARES DE GUANTES DE VAQUETA	$ 10.800,00	$ 1.080.000,00
039	20	PARES DE GUANTES DE NITRILO	$ 18.900,00	$ 378.000,00
040	5	SOBRETODOS	$ 50.750,00	$ 253.750,00
041	1	CEPILLO DE ALAMBRE	$ 8.000,00	$ 8.000,00
042	8	VALDES	$ 5.400,00	$ 43.200,00
043	4	RASTRILLOS DE PLÁSTICO	$ 16.875,00	$ 67.500,00
044	3	CAJAS DE ALCOHOL ANTISEPTICO	$ 67.200,00	$ 201.600,00
045	20	VASELINA	$ 25.200,00	$ 504.000,00
046	10	ESCOBAS	$ 8.100,00	$ 81.000,00
047	6	RASTRILLOS	$ 9.900,00	$ 59.400,00
048	1	BREAKE RIEL	$ 48.000,00	$ 48.000,00
049	1	CONTADOR CHINT	$ 33.000,00	$ 33.000,00
050	1	BOBINA PARA CONTACTOR	$ 19.600,00	$ 19.600,00
051	5	CINTAS NEGRAS ECAUCHETADAS	$ 19.000,00	$ 95.000,00
052	3	CAJA DE CINTAS NEGRAS	$ 43.200,00	$ 129.600,00
053	6	LIMPIADORES ELECTRICOS	$ 26.250,00	$ 157.500,00
054	3	LUBRICANTES PENETRANTES	$ 14.850,00	$ 44.550,00
055	1	REGULADOR P-2000	$ 184.400,00	$ 184.400,00
056	1	CONTACTOR LC1D12 110V SCH	$ 240.800,00	$ 240.800,00
057	1	RELE TERMICO SCH 9-13 AMP	$ 258.860,00	$ 258.860,00
058	10	ENCAUCHETADO 3X8 PVC-NY600V	$ 14.490,00	$ 144.900,00
059	10	TARROS DE PEGANTE PVC	$ 35.000,00	$ 350.000,00
060	1	CAJA DE SEGUETAS	$ 472.500,00	$ 472.500,00
061	2	CANDADOS YALE	$ 67.500,00	$ 135.000,00
062	5	METROS DE PLASTICO NEGRO	$ 6.210,00	$ 31.050,00

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR TOTAL
063	1	ROLLO MALLA ESLABONADA	$ 317.250,00	$ 317.250,00
064	3	CAJAS DE PUNTILLA 3" ACERO	$ 7.425,00	$ 22.275,00
065	1	DIABLO MACHO	$ 33.750,00	$ 33.750,00
066	2	PALAS COMPLETAS	$ 21.600,00	$ 43.200,00
067	6	METROS DE PIEDRA BOLO	$ 98.000,00	$ 588.000,00
068	1	TARRO 5 GALONES VENENO PANCER	$ 285.000,00	$ 285.000,00
069	1	TARRO 5 GALONES AMINA	$ 252.000,00	$ 252.000,00
070	50	CINTAS DE TEFLON	$ 1.700,00	$ 85.000,00
071	1	RODILLO DE FELPA	$ 7.700,00	$ 7.700,00
072	12	LISTONES 2X2 DE 3 MTS	$ 11.200,00	$ 134.400,00
073	1	GALON DE PINTURA DE AGUA	$ 70.000,00	$ 70.000,00
074	3	LIMA TRIANGULAR	$ 4.900,00	$ 14.700,00
075	14	CEPILLO DE PISO	$ 6.750,00	$ 94.500,00
076	25	CABOS DE PALA	$ 5.880,00	$ 147.000,00
			SUB TOTAL	$ 25.011.897,00
			IVA 19%	$ 4.752.260,43
			TOTAL	**$ 29.764.157,43**

TERCERA. FORMA DE PAGO EMPRESA DE AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., pagará mediante pagos parciales a contra entrega los elementos solicitados, previa presentación de cuenta de cobro, acta de pago parcial, previa aprobación del supervisor o quien hagas sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL presente contrato tendrá una duración de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Suministro de los elementos solicitados. 2. Llevar control de los elementos suministrado. 3. Informar a LA EMPRESA eventualidades que se presenten durante la ejecución de las actividades. 4. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 5. Presentar facturas parciales y final detallando los elementos solicitados, entregados en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 7. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 8. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 9. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 10. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 11. Informar a la Gerencia el número telefónico a través del cual se le puede contactar en cualquier momento del día, cualquier día de la semana, cuando así se requiera. Es obligación del contratista mantener actualizado este número telefónico en la Empresa. 12. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a)** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **b)** Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas. **c)** Controlar la calidad del material suministrado. **d)** Recibir las cantidades contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. **SÉPTIMA. CESIÓN**:

Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: LA EMPRESA podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en las condiciones que la Ley 80 de 1993 señala. **NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente es un Contrato de SUMINISTRO en tal virtud "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios." articulo 968 Código de Comercio. En consecuencia entre LA EMPRESA y el CONTRATISTA no existe ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume LA EMPRESA con el CONTRATISTA como contraprestación es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **DÉCIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuéstales. Los gastos se tomaran del presupuesto de la vigencia de 2020 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. No 00059 del trece (13) de marzo de 2020, convenio 002-2020 que forma parte integral del presente contrato. **UNDÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, y especialmente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de LA EMPRESA o a quien esta designe, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, mediante evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, la EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerara como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal

efecto. **DECIMA SEXTA: CONDICIONES**: **a)**. EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b)**. Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedaran en depósito junto con el original en LA EMPRESA y se hace constar, que en el presente se observaron los trámites legales para contratar y se cuenta con la disponibilidad presupuestal. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo registro presupuestal; en constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó, (Antioquia) a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó

OSCAR RAMIREZ CORTES
Representante Legal del Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe-Apoyo Logistico
Proyecto: Carlos Emilio Giraldo Giraldo/Asesor Jurídico